



### P R E S E N T E

En cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de derechos laborales, derechos humanos y seguridad así como considerando la naturaleza de los servicios especializados relacionados con el tratamiento y purificación de agua, por medio de la presente solicitamos a nuestros clientes, intermediarios, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás socios comerciales adherirse y comprometerse formalmente al cumplimiento de los siguientes principios y obligaciones:

#### I. RECHAZO ABSOLUTO AL TRABAJO FORZADO E INFANTIL

Nos comprometemos a no emplear, permitir ni tolerar, bajo ninguna circunstancia, el uso de trabajo infantil, trabajo forzado o cualquier forma de explotación laboral dentro de nuestras operaciones, instalaciones, servicios subcontratados o cadena de suministro.

Asimismo, manifestamos nuestro estricto apego a lo dispuesto en:

- La Ley Federal del Trabajo, particularmente en sus artículos 22 y 173 al 180;
- Los Convenios 29, 105, 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y
- Los lineamientos y criterios aplicables del Programa Operador Económico Autorizado (OEA) emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### II. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Nos comprometemos a implementar y mantener procesos internos de verificación documental que permitan acreditar la edad mínima legal de contratación de nuestros colaboradores, empleados y personal subcontratado, resguardando la documentación soporte correspondiente y garantizando el cumplimiento de la legislación aplicable.

#### III. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Nos comprometemos a establecer mecanismos internos de supervisión, revisión y auditoría que permitan verificar el cumplimiento de la presente política, tanto en nuestras operaciones como en las de nuestros proveedores y subcontratistas. De igual forma, nos comprometemos a permitir, cuando así sea requerido, auditorías o revisiones externas por parte de nuestros socios comerciales, con el objeto de acreditar el cumplimiento de las disposiciones laborales y de seguridad en la cadena de suministro.

#### IV. MECANISMOS DE DENUNCIA

Nos comprometemos a contar con, o colaborar en la implementación de, canales de denuncia confidenciales y seguros que permitan reportar cualquier incumplimiento o conducta contraria a esta política, garantizando en todo momento la protección del denunciante y el seguimiento correspondiente a cada caso reportado.

#### V. EXTENSIÓN Y ALCANCE DEL COMPROMISO

Reconocemos que el cumplimiento de esta política constituye una obligación extensiva a todos los niveles de nuestra cadena de valor y suministro, incluyendo proveedores, contratistas, subcontratistas y demás terceros involucrados en la fabricación, procesamiento, comercialización, distribución o prestación de bienes y servicios relacionados con nuestras operaciones.

En consecuencia, asumimos el compromiso de informar, promover y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y principios aquí establecidos a todas las partes que participen directa o indirectamente en nuestras actividades productivas y comerciales.

#### VI. PENALIDAD.

En caso de que GRUPO HYDRO detecte, tenga conocimiento o existan indicios razonables de la participación de trabajo infantil por parte de cualquiera de sus proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales o terceros relacionados, se procederá de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes y, de confirmarse dicha práctica, GRUPO HYDRO podrá dar por terminada de forma inmediata la relación comercial, contractual o de prestación de servicios existente, sin responsabilidad alguna para la empresa.

Asimismo, GRUPO HYDRO se reserva el derecho de suspender pagos, cancelar órdenes de compra o proyectos en curso, restringir futuras relaciones comerciales con la parte involucrada y notificar los hechos a las autoridades competentes, colaborando en todo momento con cualquier investigación o procedimiento aplicable conforme a la legislación vigente.

El proveedor, contratista o tercero involucrado deberá asumir en su totalidad cualquier responsabilidad legal, administrativa, laboral o económica derivada de dichas prácticas, liberando a GRUPO HYDRO de cualquier afectación, reclamación o sanción que pudiera generarse como consecuencia de las mismas.

GRUPO HYDRO mantiene una política de cero tolerancias al trabajo infantil y reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos, la dignidad de las personas menores de edad y el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales e internacionales en materia laboral.

#### VII. CONSULTA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Nos comprometemos a consultar, conocer y respetar la Política Integral de Rechazo al Trabajo Infantil y Forzado de GRUPO HYDRO la cual se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial de la empresa: [Grupo Hydro | Purificación de Agua: Renta, Venta y Mantenimiento](https://grupohydro.com/Purificacion-de-Agua:Renta,Venta-y-Mantenimiento)

